



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE: "MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A VENTILADORES VOLUMÉTRICOS" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "CP SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. GABRIEL ROMÁN AVALOS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", a través de su Apoderado Legal, que:
  - I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
  - I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
  - I.3. Su representante, el Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
  - I.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Dr. Marco Antonio Castillo Morán, Coordinador Delegacional Médico del Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el Anexo Cuatro (4) del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
  - I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSULTAS JURÍDICAS  
 OFICINA DE CONTRATOS  
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud con el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento y condiciones de la contratación, ni del resultado o la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, de los demás circunstancias que determinaron precedentes los áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 46, 47 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo, del 07 de Junio del 2024, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", documento que se agrega en el Anexo Tres (3) del presente contrato.

- I.6. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cuenta número 42062508, con Folio 0000001293-2024, de fecha 09 de marzo del 2024, con validación presupuestal en el Módulo de Control de Compromisos del OOAD Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el Anexo Uno (1).
- I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- I.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La empresa "CP Soluciones Integrales en Tecnología Medica, S.A de C.V." es una persona moral, debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en Escritura Pública número 1,460 tomo V, Libro III, folios 4539 al 4545 de fecha 19 de Septiembre del 2007, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Guillermo Ponce Gonzalez, Titular de la Notaría Pública número 110 de la Ciudad de Guadalajara; cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad con el folio mercantil electrónico número 39155 \* 1.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Gabriel Roman Avalos, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 5,205 tomo XXIV Libro 5° del 13 de agosto del 2015, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Leal Campos, notario público número 67 de la Ciudad de Guadalajara, Jal., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en dar servicio de diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico; entre otras.
- II.4. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento
- II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes CS1070920RB3.
- II.6. Manifiesta "Bajo protesta de decir verdad", está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de



GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.1 del Manual de Organización y Funciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO /2024/3445 / CCON241725080047. La revisión jurídica de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno**  
050GYR033N10024-108-00  
**Número de Contrato MODULO DE COPRAS**  
CCON241725080047

- Anexo Uno (1) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"
- Anexo Cuatro (4) "Documento de designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Cinco (5) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de \$514,548.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$82,327.68 (OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 68/100 M.N.), que hacen un total de \$596,875.68 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de \$1'029,096.00 (UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$164,655.36 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.), que hacen un total de \$1'193,751.36 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: "MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A VENTILADORES VOLUMETRICOS" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de ID de pedido – recepción y número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, ([http://172.24.81.43anexo2admconsulta\\_de\\_anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php)); así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 4



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OROQUÍMBO  
 MICHUACÁN  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES  
 CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud Regional del contratante, del Órgano de Operación Administrativa Regional de Michoacán, a solicitud de la Jefatura de Servicios Jurídicos, responsable del mismo. En Michoacán, a solicitud de la Jefatura de Servicios Jurídicos, responsable del mismo. En MICHUACÁN, a solicitud de la Jefatura de Servicios Jurídicos, responsable del mismo. La revisión jurídica se efectuó, sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, ni de la viabilidad de los aspectos correspondientes, técnicos y demás circunstancias que determinaron precedentes en las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno**  
050GYR033N10024-108-00  
**Número de Contrato MODULO DE COPRAS**  
CCON241725080047

deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles). a través del modulo de compras debiendo plasmar el numero de pedido y recepción.

- b) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico [constancia32d.aclara@imss.gob.mx](mailto:constancia32d.aclara@imss.gob.mx)



GOBIERNO DE MICHOCAN  
GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 3, artículo 10 de la Ley de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Salud del área de Organización y Planeación de la Jefatura de Servicios Jurídicos Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 3-4-5 / CCON241725080047. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la validez, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de los aspectos jurídicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el licitante está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

1. Orden de servicio del departamento de conservación como se indica en el **anexo a**
2. Deberá entregar los servicios mediante el formato de acta entrega – recepción. **Anexo b**
3. El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al participante que resulte adjudicado.
4. El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto de que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
5. Hacer entrega a la jefatura de conservación de la unidad médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

**FACTURACIÓN OPORTUNA**

Una vez recibidos los bienes o servicios "EL PROVEEDOR" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio **Anexo A** y acta recepción del **Anexo B**) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el departamento de conservación y servicios generales en el caso del régimen ordinario y en la oficina del supervisor medico delegacional del programa IMSS bienestar en el caso del programa IMSS bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago".

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 07 de Junio del 2024 y hasta el 31 de Diciembre del 2024.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos de la Área Contratante, el cual indica que el Organismo de Servicios Administrativos Desconcentrada Regional Michoacán, al igual que el Organismo de Servicios Administrativos Desconcentrada Regional Michoacán, se registró con el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 345 / CCON241725080047. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la validez de la investigación de términos y condiciones de la licitación, el resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N10024-108-00  
Número de Contrato MODULO DE COPRAS  
CCON241725080047**

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser indivisible, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. **Anexo Cinco (5).**

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y

AVA

Página | 7

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo a solicitud del área Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos Desconcentrada Regional Michoacán, a fin de emitir el presente instrumento jurídico. La Jefatura Regional Contratante, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JVS/DC/ SUMINISTRO /2024/ 345 / CCON241725080047. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar por el resultado de la investigación de términos y condiciones de la licitación, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.





condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.** - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.



GOBIERNO DE MICH/OACAN  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCENTRALIZADA  
 REGIONAL EN MICH/OACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica, de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud del área Organización del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 345 / CCON241725080047. La revisión jurídica se efectuó en el día 17 de mayo de 2024, a la justificación. La revisión jurídica de esta contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N10024-108-00  
Número de Contrato MODULO DE COPRAS  
CCON241725080047**

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión de los documentos que forman parte del presente contrato, el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, el párrafo 9. del Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el número de expediente 2024/245 / CCON241725080047. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, así como de las circunstancias que determinaron presentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*





Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

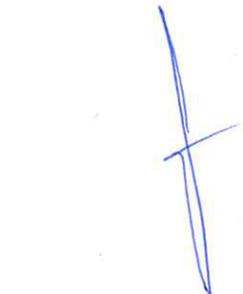
"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAÑA  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN DE OCAÑA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada en el presente contrato y el Manual de procedimientos de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número 145 / CCON241725080047 MICH/JS/JDC/ SUMINISTROS/24, sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno**  
050GYR033N10024-108-00  
**Número de Contrato MODULO DE COPRAS**  
CCON241725080047

- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las

AVA

Página | 13

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHOACAN  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento de Asesoría Jurídica en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3 del artículo 3.º de la Ley Orgánica de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud del área de Organización de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, de conformidad con el artículo 1.º de la Ley Orgánica de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 345 / CCON241725080047. La revisión jurídica se efectuó, sin que se detectara alguna irregularidad, procedimiento, términos o condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N10024-108-00  
Número de Contrato MODULO DE COPRAS  
CCON241725080047**

sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos

AVA

Página | 14

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHOCAN  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada a los artículos 71, 73, 131 párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número 245 / CCON241725080047 MICH/JS/JD/Organización/245, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno**  
050GYR033N10024-108-00  
**Número de Contrato MODULO DE COPRAS**  
CCON241725080047

domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la **Ciudad de Morelia, Michoacán**, el **12 de Junio del 2024**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR: “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

**DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA**  
Titular del Organo de Operación  
Administrativa Desconcentrada  
Regional Michoacán  
R.F.C. [REDACTED]

**POR: “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**DR. MARCO ANTONIO CASTILLO MORÁN**  
Coordinador Delegacional Médico del  
Programa IMSS Bienestar  
R.F.C.: [REDACTED]



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión de los documentos que forman parte del expediente, con el fin de emitir un Dictamen Consultivo. La Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el presente Dictamen Consultivo con el número de expediente CCON241725080047/2024/345 / CCON241725080047. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o pertinencia de los aspectos jurídicos requeridos, ni se determinaron los requisitos que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N10024-108-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241725080047

## **Anexo Uno (1)**

### **“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”**

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS  
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 1

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.

# Mantenimiento a Equipo Medico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000001293 - 2024

Dependencia Solicitante: D0067 IMSS-BIENESTAR Michoacán  
CCO División de Conservación  
17030022 M\_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. MEC. FLU E INS.

Fecha Impresión: 09/03/2024 Fecha Validación: 09/03/2024

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	\$ 3,086,497.00	42062508	35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	30.0	176.7	743.3	132.7	776.2	124.8	469.7	480.6	113.4	39.2

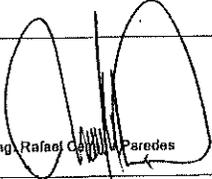
Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 3,086,497.00

TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN

  
 Ing. Rafael Cordero Paredes  
 Autorizó  
 Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXOS  
Oficina de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N10024-108-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241725080047

## **Anexo Dos (2)**

### **“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”**

**ANEXOS**  
**Oficina de Contratos**

OFICINA DE CONTRATOS  
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 2

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMÉTRICOS DEL OOAD MICHOACÁN" PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA (42062506) PARA EL EJERCICIO 2024.

N° Partida	No. Sub-partida	CUCOP	Descripción detallada del servicio	Unidad Medica	Cantidad Min	Cantidad Max	Unidad de Medida
PARTIDA 1	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART SERIE No. 0902040	H.R.B. No. 30 ARIO DE ROSALES	1	2	Servicio
	2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART SERIE No. 20105M246	H.R.B. No. 30 ARIO DE ROSALES	1	2	Servicio
	3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART SERIE No. 0904203B	H.R."B". No. 46 COALCOMAN	1	2	Servicio
	4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART SERIE No. 09042039	H.R."B". No. 46 COALCOMAN	1	2	Servicio
	5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA GENERAL ELECTRIC MODELO: VERSA MED IVENT 201 NUMERO DE SERIE:V31612	H.R."B". VILLAMAR	1	2	Servicio
	6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA GENERAL ELECTRIC MODELO: VERSA MED IVENT 201 NUMERO DE SERIE:V31580	H.R."B". VILLAMAR	1	2	Servicio

2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA GENERAL ELECTRIC MODELO: VERSA MED IVENT 201 NUMERO DE SERIE:V31600	H.R."B". BUENA VISTA TOMATILAN	1	2	Servicio
8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA GENERAL ELECTRIC MODELO: VERSA MED IVENT 201 NUMERO DE SERIE: V31602	H.R."B". BUENA VISTA TOMATILAN	1	2	Servicio
9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: DRAGER MODELO: BABY LOG 8000 PLUS NUMERO DE SERIE: ARXN-0054	H.R.B. No. 32 PARACHO	1	2	Servicio
10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: SECHRIST MODELO: IV008 NUMERO DE SERIE: 11816	H.R.B. No. 32 PARACHO	1	2	Servicio
11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: NEWPORT MODELO: E100M NUMERO DE SERIE: 1048199	HR 33 TUXPAN	1	2	Servicio
12	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: SECHRIST MODELO: IV-1008 NUMERO DE SERIE: 11889	HR 33 TUXPAN	1	2	Servicio
13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: DRAGER BABY LOG8000PLUS MODELO: BABYLINK NUMERO DE SERIE: ASAA-D033	HR 33 TUXPAN	1	2	Servicio
14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: DRAGER MODELO: BABY LOG 8000 PLUS NUMERO DE SERIE: 409200-45	H.R.B. No. 31 HUETAMO	1	2	Servicio
15	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: DRAGER MODELO: BABY LOG 8000 PLUS NUMERO DE SERIE: 409200-46	H.R.B. No. 31 HUETAMO	1	2	Servicio

2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ANEXOS  
Servicio de Contratos

16	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: INTERMED MODELO: INTER 5 PLUS NUMERO DE SERIE: IPS-2029-03-03853	H.R.'B'. VILLAMAR	1	2	Servicio
17	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: INTERMED MODELO: INTER 5 PLUS NUMERO DE SERIE: IPS-2029-03-03852	H.R.'B'. VILLAMAR	1	2	Servicio
18	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: INTERMED MODELO: INTER 5 PLUS NUMERO DE SERIE: IPS-2029-03-03854	H.R.'B'. BUENA VISTA TOMATLAN	1	2	Servicio
19	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: INTERMED MODELO: INTER 5 PLUS NUMERO DE SERIE: IPS-2029-03-03847	H.R.'B'. BUENA VISTA TOMATLAN	1	2	Servicio
20	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR MECANICO/IMÁGENES Y MEDICINA/MATISSE SERIE IMV0608505	H.R.B. No. 32 PARACHO	1	2	Servicio
21	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR MECANICO/IMÁGENES Y MEDICINA/MONET SERIE IMM0513013	H.R.B. No. 32 PARACHO	1	2	Servicio
22	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR MECANICO/IMÁGENES Y MEDICINA/MATISSE SERIE IMB0608504	HR 33 TUXPAN	1	2	Servicio
23	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR MECANICO/IMÁGENES Y MEDICINA/MONET SERIE IMM0513012	HR 33 TUXPAN	1	2	Servicio
24	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR MECANICO/IMÁGENES Y MEDICINA/MONET SERIE IMM0513011	H.R.B. No. 31 HUETAMO	1	2	Servicio

*[Handwritten signature]*



El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

**"Universo de Inmuebles Médicos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán"**

LUGAR DE DESTINO FINAL	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	HORARIO RECEPCIÓN
HR 32 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N. COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Esteban Heredia Díaz	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 33 TUXPAN	SITA: CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 46 COALCOMÁN	SITA: FRANCISCO J. MUIJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA 276 COALCOMÁN MICH.	Ing. José Luis González Jácome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 31 HUETAMO	SITA: URBANIZACION OTE. S/N. C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Arq. Salvador Álvarez Hernández	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.

*[Handwritten signature]*



**ANEXOS**  
Oficina de Asesoría

HR 30 ARIO DE ROSALES	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR VILLAMAR	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2301 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arg. Carlos Enrique Rentería Torres	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.

**NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.**

**Servicios de mantenimiento**

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los equipos médicos, con base en los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas con base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el instituto.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, deberá de ser ejecutado por personal técnicamente especializado y capacitado, y estos deberán de contar en cada uno de los servicios con los instrumentos especializados y calibrados.

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

Consistentes en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento.

1. Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los 5 primeros días naturales, el Residente de Conservación de Unidad y/o Administrador de Contrato deberá proporcionar el programa

*[Firma]*  
2024 Felipe Carrillo PUERTO

calendarizado a partir de la emisión del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024 de los "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMÉTRICOS DEL OOAD MICHOACÁN" PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2024.

2. Debiendo programar 2 servicios al año de mantenimiento preventivo por cada uno de los equipos descritos en el anexo técnico, dicho calendario deberá ser entregado al Proveedor debiendo contar con la Firma del Proveedor y la Firma de Validación del Residente de Conservación de Unidad y/o Administrador de Contrato.
3. Se deberá realizar capacitación cada vez que se realice mantenimiento preventivo a los equipos, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y al área usuaria referente al uso y manejo del equipo, dicha capacitación será impartida por el Ingeniero y/o técnico de servicio, levantando lista de asistencia la cual debe contener nombre completo y firma del Ingeniero y/o técnico de servicio que realizó la capacitación con nombres completos, puestos, áreas, matriculas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área designada por el área médica en acuerdo con el Residente de Conservación de Unidad.

**Rutina de mantenimiento preventivo para Ventiladores Volumétricos**

Deberá ser conforme al manual de fabricante, realizando los cambios obligatorios de partes o piezas en base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, incluyendo las calibraciones correspondientes con equipos certificados vigentes, deberá colocar una etiqueta en el ventilador con el logo de la empresa que contenga la fecha de calibración, aunado a esto deberá plasmar en la orden de servicio de los mantenimientos preventivos los parámetros obtenidos calibrados siguientes:  
FIO2, Concentración calibración O2, VT, Vmin dependiendo de los parámetros con los que cuente cada uno de los equipos. El precio unitario a cotizar deberá de contemplar las refacciones a suministrar en los servicios preventivos y/o correctivos necesarios.  
Además de las refacciones que contemple el manual del fabricante para los mantenimientos preventivos a ventiladores volumétricos, se deberá incluir en el precio unitario para cada equipo:

- 1 cambio de baterías de respaldo
- 1 cambio de sensor de flujo
- 1 cambio de celda de oxígeno
- 1 kit básico de o-rings de mantenimiento por horas de uso

Según sea las especificaciones del fabricante y deberán ser suministradas e instaladas únicamente en el primer mantenimiento preventivo programado.

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:**

*[Firma]*  
2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO  
Oficina de Contratos

El proveedor deberá realizar todos los mantenimientos correctivos necesarios en los equipos referidos en el Anexo Técnico durante la vigencia del contrato, los cuales tienen por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sean necesarios sin importar el motivo de la falla, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Residente de Conservación de Unidad, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento al 100%, de conformidad con los manuales del fabricante (incluye mano de obra y refacciones de alta especialidad). El mantenimiento correctivo incluye todas las visitas y refacciones nuevas de acuerdo al manual de fabricante que se requieran durante la vigencia del contrato, incluyendo todas las refacciones de alta especialidad para habilitar los equipos independientemente del número de fallas que presenten sin costo adicional al Instituto.

**Suministro de refacciones de alta especialidad:**

Estas deben ser nuevas con base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto, mismas que el Residente de Conservación de Unidad verificará y harán constar en el reporte del servicio ejecutado (Orden de servicio).

Si durante el mantenimiento correctivo el proveedor detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, este informará al Residente de Conservación de Unidad y se realizará lo siguiente:

- a) Se interrumpe el plazo de mantenimiento correctivo, (pero se consideran los días ocupados para este MC de las 72 horas a las que tiene derecho para realizar el MC), haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
- b) El suministro de refacciones de alta especialidad, se realizará en un plazo no mayor de 72 horas naturales, contadas a partir de la detección de la necesidad de suministro, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe de estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán realizarse dentro de la unidad médica en todos los casos, en espacios designados por cada Residente de Conservación de Unidad, una vez sobre agotados los tiempos máximos para atención a reportes de mantenimiento correctivo y tiempos máximos para suministro de refacciones alta especialidad, el proveedor deberá dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo que garanticen el funcionamiento óptimo de los equipos con reporte de falla, sin costo adicional para el Instituto y con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en el universo de equipos para la presente contratación, es responsabilidad del proveedor ejecutar dichas medidas, sin costo adicional para el Instituto, además de informar por escrito al usuario del equipo y al

*[Handwritten signature]*  **2024 Felipe Carrillo PUERTO**

Residente de Conservación de la Unidad.

"El proveedor" deberá garantizar que su personal utilice el equipo de protección personal normado según NOM-017-STPS-2008 de acuerdo a cada área hospitalaria, donde sea necesario su ingreso por motivo de los mantenimientos preventivos y correctivos a los ventiladores volumétricos, la dotación y el correcto uso de equipo de protección personal queda bajo responsabilidad de "El Proveedor", cualquier enfermedad o infección hospitalaria de la que pudiera contagiarse el trabajador por omisión o desconocimiento de estos procedimientos obligatorios, con motivo los mantenimientos preventivos y correctivos a ventiladores volumétricos.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la Ley de la Infraestructura de la Calidad y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

**NO APLICA**

c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

**NO APLICA**

d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requiriente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

**NO APLICA**

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley de la Infraestructura de la Calidad.

Carta bajo protesta de decir verdad, donde especifique que conoce el contenido de las siguientes normas y aplica los procesos, métodos normalizados (membrada y firmada por el representante legal).

**NOM-022-STPS-2015 DE ELECTRICIDAD ESTÁTICA**

*[Handwritten signature]*  **2024 Felipe Carrillo PUERTO**

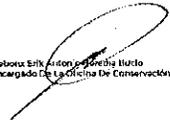
**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: MATRICULA POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NOM-017-STPS-2008 DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL NOM-026-STPS-2008 DE COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD
El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.
NO APLICA

FIRMA

  
Dr. Marco Antonio Castillo Moran  
Coordinador Delegacional Médico  
Del Programa IMSS-BIENESTAR Matrícula [REDACTED]

  
Felipe Carrillo  
Encargado de la Oficina de Conservación Programa IMSS-Bienestar

 2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ANEXOS  
Oficina de Contratos



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMÉTRICOS DEL OOAD MICHOACÁN" PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2024.

<p><b>a) Vigencia y periodo del ejercicio presupuestal de la contratación.</b> <b>Ejercicio 2024</b></p>
<p>El inicio será a <b>partir de la fecha de la emisión del fallo</b> y concluirá <b>hasta el día 31 de diciembre del 2024.</b></p>
<p><b>b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario programa de entregas que corresponda.</b></p>
<p>Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los 5 primeros días naturales el Residente de Conservación de Unidad deberá proporcionar al Proveedor el programa calendarizado a partir de la emisión del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024, de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMÉTRICOS DEL OOAD MICHOACÁN" PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2024, debiendo programar los mantenimientos preventivos por cada uno de los equipos descritos en el anexo técnico, dicho calendario deberá ser entregado al Licitante debiendo contar con la Firma del Proveedor y la Firma de Validación del Residente de Conservación de Unidad</p>
<p>Las fechas para la prestación del servicio, conforme al programa calendarizado podrán ser diferidas de acuerdo a las actividades de las unidades médicas, durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el licitante y el área requirente, invariablemente se deberá realizar orden de servicio de mantenimiento preventivo con la fecha de programación calendarizada, expresando el motivo por lo cual no se pudo realizar el servicio calendarizado.</p>
<p>El servicio se realizará durante la vigencia del contrato, de lunes a domingo en horarios indicados por el residente de conservación de unidad.</p>
<p>Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los primeros 5 días naturales, el proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.</p>
<p>El plazo para la realización de los servicios de mantenimiento preventivo será de 1 (un) día natural para cada equipo de acuerdo al programa calendarizado.</p>
<p>El plazo para la atención para un servicio de mantenimiento correctivo será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Residente de Conservación de Unidad al centro de servicio del proveedor.</p>

*[Handwritten signature]*

ANEXOS  
  
**Felipe Carrillo**  
 PUERTO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 Oficina de Contratos



y mediante correo electrónico descritos en el anexo técnico.

El plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo será de 3 (tres) días naturales para cada uno de los equipos médicos, descritos en el Anexo Técnico.

Si durante el mantenimiento correctivo el Licitante detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, este informara al Residente de Conservación de Unidad y se realizara lo siguiente.

Se interrumpe el plazo de mantenimiento correctivo a partir de la fecha donde se detectó la necesidad de las refacciones, (teniendo nuevamente un plazo de 3 días naturales, para el suministro de las refacciones de alta especialidad), haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar como mínimo fecha de reporte, Descripción con las refacciones a suministrar, Firma de Licitante y Firma del Residente de Conservación de Unidad.

Para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMÉTRICOS DEL OOAD MICHOACÁN" PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2024.

"El Licitante" se obliga expresamente a prestar los servicios en los inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán mencionados en el documento denominado "Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán" descrito en el Anexo Técnico.

**c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.**

**Método Binario**

**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

El participante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Listado de los ingenieros y/o técnicos de servicio en hoja membretada y firmada por el representante legal.
2. Las constancias, certificados y/o diplomas de capacitación del personal propuesto para la ejecución de los servicios, deberá ser específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar.
3. Carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario en hoja membretada y debidamente firmada, donde especifique que dicho participante cuenta con el apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario, para otorgar los servicios y el



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADÍSTICA Y FINANZAS  
DEL MEXICO

**ANEX**  
Oficina de Asesoría



suministro de refacciones nuevas de acuerdo al manual del fabricante de la partida a licitar.

4. Deberá presentar en la visita a las instalaciones de los hospitales (inciso f), necesariamente la totalidad de equipos solicitados para las mediciones, calibraciones y/o pruebas de los servicio y partidas correspondientes de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico, debiendo entregar copia de sus respectivos certificados vigentes (no mayor a 1 año) acreditados ante la EMA o algún organismo que cumpla con las normas mexicanas o internacionales que cumplan con las normas ISO International Organization of Standardization, (en caso de resultar adjudicado se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del instituto para corroborar la veracidad de dichos documentos).

Para los Ventiladores volumétricos deberá presentar los siguientes equipos y certificados vigentes:

- 1) Analizador de ventilación
- 2) Analizador de oxígeno
- 3) Equipo de medición de seguridad eléctrica

- e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El Licitante deberá entregar en archivo digital los manuales de servicio del fabricante de las partidas a licitar descritas en el anexo técnico, lo anterior para verificar que las rutinas de mantenimiento preventivo con cambio de refacciones se realicen conforme al manual de servicio del fabricante.

- f) Visitas a las instalaciones institucionales, El Licitante deberá entregar constancia de visita (formato libre, con sello de la unidad y firma del residente de conservación de unidad) a partir del siguiente día de la publicación de la convocatoria y con fecha límite de 5 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria, donde especifique que visito las Instalaciones, conoce las condiciones de los equipos a licitar, y presento la totalidad de los equipos de calibración con sus respectivos certificados descritos en el inciso d) y describiendo la cantidad de equipos presentados de cada punto enlistado en las partidas que desee participar, el licitante deberá presentar por escrito los siguientes documentos en a cada una de las visitas:

- Carta poder en hoja membretada de la empresa debidamente firmada donde el representante legal especifique el nombre y puesto de la persona que realizara la visita facultándolo para representar a la empresa.
- Manifestó de interés de participar en el evento licitatorio (acuse de envio a través de COMPRANET).

Estos requisitos forman parte de las causales de desechamiento, por lo que deberán ser integrado en las propuestas electrónicas de los participantes, las constancias

2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANEXO  
Oficina de Contratos



de visita a entregar deberán ser de las siguientes unidades.

LUGAR DE DESTINO FINAL	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	HORARIO RECEPCIÓN
HR 32 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 33 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 46 COALCOMÁN	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA 276 COALCOMÁN MICH.	Ing. José Luis González Jácome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 31 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 30 ARIO DE ROSALES	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR VILLAMAR	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.



**2024**  
**Felipe Carrillo  
PUERTO**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO  
de Contratos



HR BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arq. Carlos Enrique Renteria Torres	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
---------------	---	--	------------------------------	---------------------------------------

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
<b>PENA CONVENCIONAL:</b>			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DIAS, 10%.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% POR DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
<b>DEDUCTIVA:</b>			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE CAPACITACION DE LOS SERVICIOS PROGRAMADOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO DEL QUE DERIVA LA CAPACITACIÓN	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO



i) En su caso, mecanismos requeridos al Licitante para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Licitante deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El Instituto, por conducto de los Residentes de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al Licitante el canje o devolución de las refacciones que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en el manual de servicio del fabricante, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al Licitante dentro del día hábil siguiente en que se hayan percatado de esto.

El Licitante deberá reponer los bienes o servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 3 (tres) días naturales, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Una vez transcurridos los plazos para la atención de mantenimientos correctivos y/o reemplazo de refacciones de alta especialidad y el equipo no se encuentre en óptimas condiciones de operación de acuerdo a los parámetros que establece el manual de fabricante, el Licitante deberá suministrar a la unidad afectada un equipo de similares características y capacidades, durante el tiempo que el equipo se encuentre fuera de servicio.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del Licitante, previa notificación del Instituto.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

**j1) Plazo para notificar al Licitante:**

1 día siendo esta notificación vía correo electrónico que será proporcionado por el Licitante para la atención de reportes (inciso i), debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

**j2) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:**

3 días naturales a partir de la notificación para refacciones que hayan sido instaladas derivado de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme al manual de servicio del fabricante

**j3) Periodo de garantía:**

A partir de la fecha de recepción de cada servicio, hasta el 31 de diciembre del 2024 y durante la vigencia de la póliza de fianza, en la cual

ANEXOS  
de Contratos



2024  
Felipe Carrillo

PUERTO



se compromete a resarcir cualquier daño al equipo (ventiladores) derivado de la mala calidad de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo en base a lo estipulado contractualmente.

**j4) Tiempos máximos de reparación o atención de fallas:**

El tiempo máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Residente de Conservación de Unidad mediante correo electrónico que proporcione el Licitante.

El tiempo máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo será de 3 (tres) días naturales para cada uno de los equipos médicos reportados.

**j5) Garantía de mano de obra y/o partes:**

A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2024 y durante la vigencia de la póliza de fianza.

**j6) Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL´s. :**

10% (porciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.

**k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

**Moneda Nacional, pagos progresivos conforme a las entregas de los servicios a 20 días naturales conforme al anexo 2 (normatividad de pago de la cuenta contable).**

**Cuenta PREI**

**42062508, Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.**

**Cuenta CONAC**

**51350008**

**COG 35401**

**Concepto:**

Pagos derivados de la contratación de servicios o trabajos de instalación, reparación y mantenimientos de equipo e instrumental médico y de laboratorio.

**Plazo de pago:** 20 días

**Tipo de glosa:** Conservación

**Requerimientos:**

Existencia de un contrato formalizado

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación en la que se indique:

**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



- Numero de proveedor
- Numero de contrato
- Numero de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

En su caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, ([http://172.24.81.43/anexo2admconsulta\\_de\\_anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43/anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php)); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA



operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clave, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico [constancia32d.aclara@imss.gob.mx](mailto:constancia32d.aclara@imss.gob.mx)

1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el Licitante está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

1) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo A**

12) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA



2024

Felipe Carrillo  
PUERTO



**RECEPCIÓN. Anexo B**

- 13) El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al licitante que resulte adjudicado.
- 14) El residente de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
- 15) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

**FACTURACION OPORTUNA**

Una vez recibidos los bienes o servicios "el Proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio anexo y acta recepción del anexo 12) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario y en la Oficina del Supervisor Medico Delegacional del Programa IMSS Bienestar en el caso del Programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

**ANEXOS**  
de Contratos



**2024**  
**Felipe Garrillo**  
**PUERTO**



ANEXO A "ORDEN DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION"

Table with 3 columns: Identificación de la Unidad, Identificación del Equipo, sistema o Instalación, and Numero de Orden. Includes fields for Delegación, Unidad, Clave de la Unidad, JCU, Nombre, ID, Ubicación Física, Fecha de Emisión, and Elaboro.

Table with 2 columns: Técnico o Empresa and Condiciones en que se Encontró.

Table with 4 columns: Partida, Especialidad, Subespecialidad, and Tiempo de Ejecución. Includes sub-columns for Hora Inicio, Hora Término, and Tiempo Real. Also includes Descripción Completa del Servicio and Materiales y Refacciones Empleados.

Table with 2 columns: Condición final de funcionamiento and Recomendaciones.

Table with 5 columns: Entrega del Servicio, Nombre, Recibi de Conformidad, Nombre, and Fecha Entrega. Includes sub-fields for No. Matricula o Contrato, Firma, No. MATRICULA, and Firma.

Handwritten signature and stamp area.

ANEXOS Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO



ANEXO B FORMATO DE ACTA ENTREGA - RECEPCION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION UNIDAD

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE MICHOACAN ETC. EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCION DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO No. PARA LA UNIDAD:

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

Las dependencias y entidades seran responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujecion a los siguientes requisitos:

- I. que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepcion de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables.
II. que se efectuen dentro de los limites de los calendarios de presupuesto autorizados.
III. que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, exhibiendose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la creacion de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Asi como lo indicado en el numeral 553 de las politicas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual establece:

Todos los bienes de consumo e inversion o servicios pueden ser recibidos, inspeccionados y aceptados no solo por el personal tecnico en los almacenes, sino tambien por el administrador del contrato, para su control y custodia, en los lugares de entrega privadamente establecidos en la convocatoria, invitacion a cuando menos tres personas, solicitud de cotizacion y en el contrato, precio o convenio modificatorio respectivo.

Una vez revisados los servicios relacionados en la factura referida, el representante del Instituto Mexicano del Seguro Social, recibe de conformidad dichos servicios, los cuales cumplen con las especificaciones y normas existentes para tal fin, desvirtuandose en derecho de hacer posteriores reclamaciones a "el proveedor" por mala calidad o vicios ocultos. No habiendo mas asunto que tratar, se da por terminada la presente acta entrega-recepcion el dia MES DE FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

ANEXOS
Unidad de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Se deberá realizar capacitación el mismo día que se realice mantenimiento preventivo a los equipos, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y al área usuaria referente al uso y manejo del equipo, cada vez que se realice mantenimiento preventivo a los equipos, dicha capacitación será impartida por el ingeniero y/o técnico de servicio, levantado lista de asistencia, la cual debe contener nombre y firma del ingeniero/técnico que realizo la capacitación con nombres completos, puestos, áreas, matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área que designe el área médica en acuerdo con el Residente de Conservación.

Deberá entregar la lista de capacitación impartida en las áreas o espacios asignados por el residente de conservación de la unidad, la cual debe contener: Nombre completo y firma del ingeniero y/o técnico de servicio que realizo la capacitación, puestos, áreas, matrículas, firma de los técnicos y personal usuario del equipo que recibió la capacitación, dicha lista de capacitación deberá ser entregada el mismo día que la entrega del servicio al residente de conservación de unidad.

Suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los equipos.

En los mantenimientos el Licitante está obligado a instalar las refacciones nuevas y libres de vicios ocultos, de acuerdo al manual de fabricante y defectos en materiales o manufacturas nuevas con base los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto lo cual deberá mostrar al Residente de Conservación de Unidad de Unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de estas.. Cabe señalar que dicha acción (refacciones) se deberán especificar en la orden de servicio.

El Licitante está obligado a mostrar al Residente de Conservación de Unidad antes de realizar los mantenimientos preventivos todos los equipos de calibración que utilizara para dichos mantenimientos, debiendo contar con los certificados de calibración vigentes por equipo.

El Licitante colocara en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado con la fecha del servicio.



2024

Felipe Carrillo  
PUERTO

Página 13 de 14

ANEXOS  
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:  
MATRICULA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA  
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

**No aplica.**

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

**No aplica**

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicara el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el Licitante llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

**No aplica**

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

**No aplica**

FIRMA

**Dr. Marco Antonio Castillo Moran**

Coordinador Delegacional Médico

Del Programa IMSS-BIENESTAR Matrícula [REDACTED]

Elaboro: Erik Antonio Heredia Buco  
Encargado De La Oficina De Conservación Programa IMSS-Bienestar

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



Página 14 de 14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N10024-108-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241725080047

## **Anexo Tres (3)**

### **“Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR” y Acta de Fallo”**

**ANEXO**  
**Oficina de Contratos**

OFICINA DE CONTRATOS  
COAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO, CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



RFC: CSI070920RB3  
 GUADALAJARA, JAL. A 31 DE MAYO 2024  
 LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA		
NOMBRE DEL LICITANTE <u>CP SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA MEDICA SA DE CV</u> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024 DOMICILIO <u>METALURGIA 1382, COL. PARQUE INDUSTRIAL EL ALAMO, C.P. 44490, GUADALAJARA JALISCO</u> R.F.C. <u>CSI070920RB3</u>		FECHA DE PRESENTACIÓN <u>31 MAYO 2024</u>  LUGAR DEL SERVICIO <u>HR 32 PARACHO, HR 33 TUXPAN. HR 46 COALCOMAN, HR 31 HUETAMO, HR 30 ARIO DE ROSALES, HR VILLAMAR, HR BUENAVISTA</u>  PLAZO DEL SERVICIO <u>A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024</u>
TELÉFONO <u>[REDACTED]</u>	FAX <u>[REDACTED]</u>	CORREO ELECTRÓNICO <u>[REDACTED]</u>

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A VENTILADORES VOLUMETRICOS DEL OOAD MICHOACAN”  
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2024

SERVICIOS PARA: PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL PROGRAMAN IMSS-BIENESTAR, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2024

N° partida	No. De Sub Partida	CUCOP	Descripción	Marca	Modelo	Unidad Medica	Unidad de medida	Cant_Min	Cant_Max	PRECIO UNITARIO	Imp_Min	Imp_Max
7	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART SERIE No. 09042040	MEDICA D	SMART	H.R.B. No. 30 ARIO DE ROSALES	SERVICIO	1	2	\$22,318.00	\$22,318.00	\$44,636.00
7	2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART SERIE No. 2010SM246	MEDICA D	SMART	H.R.B. No. 30 ARIO DE ROSALES	SERVICIO	1	2	\$22,318.00	\$22,318.00	\$44,636.00
7	3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART SERIE No.09042038	MEDICA D	SMART	H.R.B. No. 46 COALCOMAN	SERVICIO	1	2	\$22,318.00	\$22,318.00	\$44,636.00
7	4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART SERIE No. 09042039	MEDICA D	SMART	H.R.B. No. 46 COALCOMAN	SERVICIO	1	2	\$22,318.00	\$22,318.00	\$44,636.00
7	5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: GENERAL ELECTRIC MODELO: VERSAMED IVENT 201 NUMERO DE SERIE: IV31612	GENERAL ELECTRIC	VERSAMED IVENT201	H.R.B. VILLAMAR	SERVICIO	1	2	\$19,837.00	\$19,837.00	\$39,674.00
7	6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: GENERAL ELECTRIC MODELO: VERSAMED IVENT 201 NUMERO DE SERIE: IV31580	GENERAL ELECTRIC	VERSAMED IVENT 201	H.R.B. VILLAMAR	SERVICIO	1	2	\$19,837.00	\$19,837.00	\$39,674.00

CP Soluciones Integrales en Tecnología Médica S.A. de C.V.  
 Metalurgia N° 1382, Parque Industrial el Álamo  
 Guadalajara, Jal. C.P. 44490  
 Tel/Fax: 01 33 3624 3299  
 www.cpsitem.com.mx

ANEXOS  
 Oficina de Contratos



7	7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA GENERAL ELECTRIC MODELO VERSAMED IVENT 201 NUMERO DE SERIE: IV31600	GENERAL ELECTRIC	VERSAMED IVENT 201	H.R.B. BUENAVISTA TOMATLAN	SERVICIO	1	2	\$19,837.00	\$19,837.00	\$39,674.00
7	8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA GENERAL ELECTRIC MODELO VERSAMED IVENT 201 NUMERO DE SERIE: IV 31602	GENERAL ELECTRIC	VERSAMED IVENT 201	H.R.B. BUENAVISTA TOMATLAN	SERVICIO	1	2	\$19,837.00	\$19,837.00	\$39,674.00
7	9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA DRAGER MODELO BABY LOG 8000 PLUS NUMERO DE SERIE: ARXM-0054	DRAGER	BABY LOG 8000 PLUS	H.R.B. No. 32 PARACHO	SERVICIO	1	2	\$22,318.00	\$22,318.00	\$44,636.00
7	10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: SECHRIST MODELO: IV100B NUMERO DE SERIE: 11814	SECHRIST	IV100B	H.R.B. No. 32 PARACHO	SERVICIO	1	2	\$18,598.00	\$18,598.00	\$37,196.00
7	11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: NEWPORT MODELO: E100M NUMERO DE SERIE: 9710MB158	NEWPORT	E100M	HR 33 TUXPAN	SERVICIO	1	2	\$18,598.00	\$18,598.00	\$37,196.00
7	12	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: SECHRIST MODELO: IV-100B NUMERO DE SERIE: 11889	SECHRIST	IV-100B	HR 33 TUXPAN	SERVICIO	1	2	\$18,598.00	\$18,598.00	\$37,196.00
7	13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: DRAGER BEBY LOG8000PLUS MODELO: BABYLINK NUMERO DE SERIE: ASAA-D033	DRAGER	BABYLOG 8000 PLUS	HR 33 TUXPAN	SERVICIO	1	2	\$22,318.00	\$22,318.00	\$44,636.00
7	14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: DRAGER MODELO: BABY LOG 8000 PLUS NUMERO DE SERIE: 409200-45	DRAGER	BABY LOG 8000	H.R.B. No. 31 HUETAMO	SERVICIO	1	2	\$22,318.00	\$22,318.00	\$44,636.00
7	15	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: DRAGER MODELO: BABY LOG 8000 PLUS NUMERO DE SERIE: 409200-46	DRAGER	BABY LOG 8000	H.R.B. No. 31 HUETAMO	SERVICIO	1	2	\$22,318.00	\$22,318.00	\$44,636.00
7	16	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: INTERMED MODELO: INTER 5 PLUS NUMERO DE SERIE: IPS-2009-03-03853	INTERMED	INTER 5 PLUS	H.R.B. VILLAMAR	SERVICIO	1	2	\$22,318.00	\$22,318.00	\$44,636.00
7	17	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: INTERMED MODELO: INTER 5 PLUS NUMERO DE SERIE: IPS-2009-03-03852	INTERMED	INTER 5 PLUS	H.R.B. VILLAMAR	SERVICIO	1	2	\$22,318.00	\$22,318.00	\$44,636.00
7	18	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: INTERMED MODELO: INTER 5 PLUS NUMERO DE SERIE: IPS-2009-03-03854	INTERMED	INTER 5 PLUS	H.R.B. BUENAVISTA TOMATLAN	SERVICIO	1	2	\$22,318.00	\$22,318.00	\$44,636.00
7	19	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: INTERMED MODELO: INTER 5 PLUS NUMERO DE SERIE: IPS-2009-03-03847	INTERMED	INTER 5 PLUS	H.R.B. BUENAVISTA TOMATLAN	SERVICIO	1	2	\$22,318.00	\$22,318.00	\$44,636.00

CP Soluciones Integrales en Tecnología Médica S.A. de C.V.  
 Metalurgia N° 1382, Parque Industrial et Álamo  
 Guadalajara, Jal. C.P. 44490  
 Tel/Fax: 01 33 3624 3299  
 www.cpsitem.com.mx

**ANEXOS**  
 Cláusula de Contratos



7	20	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR MECANICO/IMÁGENES Y MEDICINA/MATISSE SERIE IMV0608505	IMÁGENES Y MEDICINA	MATISSE	H.R.B. No. 32 PARACHO	SERVICIO	1	2	\$22,318.00	\$22,318.00	\$44,636.00	
7	21	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR MECANICO/IMÁGENES Y MEDICINA/ MONET SERIE IMM05113012	IMÁGENES Y MEDICINA	MONET	H.R.B. No. 32 PARACHO	SERVICIO	1	2	\$22,318.00	\$22,318.00	\$44,636.00	
7	22	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR MECANICO/IMÁGENES Y MEDICINA/MATISSE SERIE IMB0608504	IMÁGENES Y MEDICINA	MATISSE	HR 33 TUXPAN	SERVICIO	1	2	\$22,318.00	\$22,318.00	\$44,636.00	
7	23	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR MECANICO/IMÁGENES Y MEDICINA/MONET SERIE IMM05113012	IMÁGENES Y MEDICINA	MONET	HR 33 TUXPAN	SERVICIO	1	2	\$22,318.00	\$22,318.00	\$44,636.00	
7	24	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR MECANICO/IMÁGENES Y MEDICINA/MONET SERIE IMM05113011	IMÁGENES Y MEDICINA	MONET	H.R.B. No. 31 HUETAMO	SERVICIO	1	2	\$22,318.00	\$22,318.00	\$44,636.00	
										Subtotal	\$514,548.00	\$514,548.00	\$1,029,096.00
										Iva	\$82,327.68	\$82,327.68	\$164,655.36
										total	\$596,875.68	\$596,875.68	\$1,193,751.36

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA: (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.)

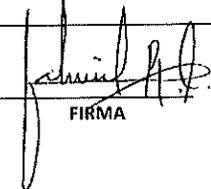
LOS PRECIOS OFERTADOS CON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PROGRAMA IMSS BIENESTAR

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

GABRIEL ROMAN AVALOS  
NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL  
CARGO

  
FIRMA

CP Soluciones Integrales en Tecnología Médica S.A. de C.V.  
Metalurgia N° 1382, Parque Industrial el Átamo  
Guadajajara, Jal. C.P. 44490  
Tel/Fax: 01 33 3624 3299  
www.cpsitem.com.mx

ANEXOS  
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS PARA HOSPITALES DEL OOAD REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR" Y "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN A EJERCER EN EL AÑO 2024", A PARTIR DEL LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACÁN SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 07 DE JUNIO DE 2024, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN LA CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSON FLORES COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA MICHOACÁN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN QUE SE EFECTÚA PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS PARA HOSPITALES DEL OOAD REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR" Y "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN A EJERCER EN EL AÑO 2024", A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 46 y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 21 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA CONVOCATORIA A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

SEGUNDO.- EL 24 DE MAYO DE 2024 A LAS 09:00 HRS, SE LLEVO A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA LICITACIÓN EN ATENCIÓN AL PUNTO 3. DE LA MISMA, Y SE INFORMÓ QUE NO SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS POR LOS LICITANTES.

ASI MISMO EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY; 46, FRACCIONES IV Y V, DE SU REGLAMENTO, SE SOLICITA A LOS REPRESENTANTES DEL ÁREA CONTRATANTE, ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES A DAR RESPUESTA DE FORMA CLARA Y PRECISA A LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

FINALMENTE, SE SUGIERE CONSIDERAR TODAS Y CADA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, PARA QUE SE TOMEN LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTES EN CUANTO A LAS POSIBLES MODIFICACIONES SUSCEPTIBLES DE REALIZARSE A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SUS ANEXOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33, DE LA LAASSP Y CONFORME AL TRAMO DE RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS ÁREAS CONTRATANTE, REQUIRENTE Y/O TÉCNICA. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.

TERCERO.- EL DÍA 31 DE MAYO DE 2024 A LAS 09:00 HRS, SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICO- ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LICITACIÓN SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIO A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, ASI COMO LA DOCUMENTACION LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

ASI MISMO EN SU CALIDAD DE ASESOR, REALIZA LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN: "QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ QUE EL ÁREA CONTRATANTE HA RECIBIDO LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES, SE SOLICITA A ÉSTA VERIFICAR, A TRAVÉS DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SEA LA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO Y QUE, EN EL CASO, LO QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE PRESUMA FALSIEDAD SOBRE ALGUNA PROPOSICIÓN, LO COMUNIQUE AL OIC, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP.

FINALMENTE, EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 4.39 Y 4.39.1 DE LAS POBALINES, SE INSTA A QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DEBERÁN CONSIDERAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA A FINDE EVITAR EL FAVORECER A ALGÚN LICITANTE, Y SE RECOMIENDA A LAS ÁREAS REQUIRENTES Y/O TÉCNICAS QUE PREVEAN LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS PLAZOS A QUE REFIERE DICHAS POLÍTICAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES

1 DE 23 ANEXOS FO-CON-13  
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS PARA HOSPITALES DEL OOAD REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR" Y "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN A EJERCER EN EL AÑO 2024", A PARTIR DEL LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

**DIFERIMIENTOS EN LA EMISIÓN DEL FALLO**

CUARTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTUAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

**DESARROLLO DEL EVENTO**

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3. DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 14:00 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO, LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDDY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. (ÁREA CONTRATANTE), L.A. JOSÉ ALONSO VALADEZ SALGADO, LIDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE), C.P. PAOLA MARIA BANDERAS CHAVEZ, REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUCIAS E INVESTIGACIONES EN MICHOACÁN, ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA, RESPONSABLE DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (ÁREA TÉCNICA), ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES, RESIDENTE DE CONSERVACIÓN HR 30 ARIO DE ROSALES, (ÁREA TÉCNICA), DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO.

SEGUNDO.- EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALO QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRENTE Y TÉCNICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOCIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TERCERO.- EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN A LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL ÁREA USUARIA EMITIÓ POR SU PARTE EL RESULTADO TÉCNICO.

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA, RESPONSABLE DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (ÁREA TÉCNICA), ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE), DR. MARCO ANTONIO CASTILLO MORAN, COORDINADOR DELEGACIONAL MÉDICO PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES, RESIDENTE DE CONSERVACIÓN HR 30 ARIO DE ROSALES, (ÁREA TÉCNICA), DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35,FRACCION IV, 36, 36 BIS DE LAASSP Y EL ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACION EMITIENDO EL RESULTADO TECNICO-ADMINISTRATIVO.

**DICTAMEN TÉCNICO**

	LICITANTE	PROPUESTA TÉCNICA
1	CP SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA MEDICA SA DE CV	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9.1 DE LOS INCISOS A) AL EE) DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTAN SUS PROPUESTAS.
2	CORPORATIVO EN SERVICIOS	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: LA PROPUESTA SE DESECHA POR EL ÁREA REQUIRENTE POR NO OFERTAR JUSTA,



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS PARA HOSPITALES DEL OOAD REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR" Y "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN A EJERCER EN EL AÑO 2024", A PARTIR DEL LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

	DE INGENIERIA MEDICA SA DE CV	EXACTA Y CABALMENTE COMO SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE EL LICITANTE NO PRESENTA LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD * DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES (MORELIA)* ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACION , EN EL APARTADO DE VISITA A LAS INSTALACIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACION, EN EL APARTADO DE VISITA A LAS INSTALACIONES PAGINA NO. 15 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. TODA VEZ QUE ESTOS REQUISITOS FORMA PARTE DE LAS CAUSALES DE DESECHAMIENTO, POR LO QUE DEBERÁ SER INTEGRADO EN LAS PROPUESTAS ELECTRÓNICAS DE LOS PARTICIPANTES, LAS CONSTANCIAS DE VISITA. POR LO TANTO SE DESECHA SU PROPUESTA PARA EL SERVICIO 1 PARTIDA 1 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS A VENTILADORES VOLUMETRICOS" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS PUNTOS 1, 2, 5, 9, 9.1. INCISO EE), Y AL PUNTO 4.- CAUSAS DE DESCALIFICACION INCISOS A) Y J), DE LA LICITACIÓN EN CORRELACION CON LOS ARTICULOS 30, 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
3	INNOVACION BIOMEDICA E INGENIERIA SA DE CV	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9.1 DE LOS INCISOS A) AL EE) DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA.
4	INSTRUMENTACION MEDICA SA DE CV	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9.1 DE LOS INCISOS A) AL EE) DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA.
5	MELVIN YAIR MORALES MARQUEZ	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9.1 DE LOS INCISOS A) AL EE) DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA.
6	MEDICAL SCOPE SA DE CV	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9.1 DE LOS INCISOS A) AL EE) DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA.
7	TECNOMEDICA HOSPITALARIA SA DE CV	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9.1 DE LOS INCISOS A) AL EE) DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA.
8	JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9.1 DE LOS INCISOS A) AL EE) DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA.

QUINTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL LICITANTE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DIA 31 DE MAYO DEL 2024 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS, 37, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO AL ARTICULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO SE DA A CONOCER EL RESULTADO ECONOMICO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE: -----

### ASIGNACIÓN

FO-CON-12

LICITANTE: CP SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA MEDICA SA DE CV

CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N10024-113-00

DESCRIPCION DE LA PARTIDA: SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A VENTILADORES VOLUMETRICOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (42082508) PARA EL EJERCICIO 2024  
SERVICIOS PARA: PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL OOAD MICHOACAN

Nº partida	No. De Sub Partida	CUCOP	Descripción	Marca	Modelo	Unidad Medica	Unidad de medida	Cant. Min	Cant. Max	PRECIO UNITARIO	Imp_Min	Imp_Max
1	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO- ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - i VENT	GE /VERSAMED	i VENT 201	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$17,500.00	\$17,600.00	\$35,000.00

3 DE 23

FO-CON-13

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS PARA HOSPITALES DEL COAD REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR" Y "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN A EJERCER EN EL AÑO 2024", A PARTIR DEL LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

1	2	35400003	201, N.S. - IV35045 (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - I VENT 201, N.S. - IV35040	GE /VERSAMED	I VENT 201	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$17,500.00	\$17,500.00	\$35,000.00
1	3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - I VENT 201, N.S. - IV35062	GE /VERSAMED	I VENT 201	HGSZ 24 PEDERNALES	SERVICIO	1	2	\$17,800.00	\$17,500.00	\$35,000.00
1	4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - I VENT 201, N.S. - IV34411	GE /VERSAMED	I VENT 201	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$17,500.00	\$17,500.00	\$35,000.00
1	5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - I VENT 201, N.S. - IV35009	GE /VERSAMED	I VENT 201	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$17,500.00	\$17,500.00	\$35,000.00
1	6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - I VENT 201, N.S. - IV34403	GE /VERSAMED	I VENT 201	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	2	\$17,500.00	\$17,500.00	\$35,000.00
1	7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - GE / VERSAMED, MODELO - I VENT 201, N.S. - IV35037	GE /VERSAMED	I VENT 201	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	2	\$17,500.00	\$17,500.00	\$35,000.00
1	8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - VERSAMED, MODELO - I VENT 201, N.S. - IV34414	GE /VERSAMED	I VENT 201	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$17,500.00	\$17,500.00	\$35,000.00
1	9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - VERSAMED, MODELO - I VENT 201, N.S. - IV34410	GE /VERSAMED	I VENT 201	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$17,500.00	\$17,500.00	\$35,000.00
1	10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT624	MEDICA D	SMART	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	2	\$19,500.00	\$19,500.00	\$39,000.00
1	11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA -	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$19,500.00	\$19,500.00	\$39,000.00



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS PARA HOSPITALES DEL OOAD REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR" Y "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN A EJERCER EN EL AÑO 2024, A PARTIR DEL LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

1	12	35400003	MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10133 (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10135	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$19,500.00	\$19,500.00	\$39,000.00
1	13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10137	MEDICA D	SMART	HGZ12 LAZARO	SERVICIO	1	2	\$19,500.00	\$19,500.00	\$39,000.00
1	14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10104	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$19,500.00	\$19,500.00	\$39,000.00
1	15	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10140	MEDICA D	SMART	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	2	\$19,500.00	\$19,500.00	\$39,000.00
1	16	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10142	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$19,500.00	\$19,500.00	\$39,000.00
1	17	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10143	MEDICA D	SMART	HGZ 83 MORELIA	SERVICIO	1	2	\$19,500.00	\$19,500.00	\$39,000.00
1	18	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10147	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$19,500.00	\$19,500.00	\$39,000.00
1	19	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10148	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$19,500.00	\$19,500.00	\$39,000.00
1	20	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10141	MEDICA D	SMART	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$19,500.00	\$19,500.00	\$39,000.00
1	21	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR	MEDICA D	SMART	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	2	\$19,500.00	\$19,500.00	\$39,000.00



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS PARA HOSPITALES DEL OOAD REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR" Y "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN A EJERCER EN EL AÑO 2024", A PARTIR DEL LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

			VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT467										
1	22	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT625	MEDICA D	SMART	HGZ 04 ZAMORA	SERVICIO	1	2	\$19,500.00	\$19,500.00	\$39,000.00	
1	23	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT297	MEDICA D	SMART	HGZ 03 MORELIA	SERVICIO	1	2	\$19,500.00	\$19,500.00	\$39,000.00	
1	24	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT298	MEDICA D	SMART	HGZ 03 MORELIA	SERVICIO	1	2	\$19,500.00	\$19,500.00	\$39,000.00	
1	25	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2020SMT492	MEDICA D	SMART	HGZ 03 MORELIA	SERVICIO	1	2	\$19,500.00	\$19,500.00	\$39,000.00	
1	26	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10128	MEDICA D	SMART	HGZ12 LAZARO	SERVICIO	1	2	\$19,500.00	\$19,500.00	\$39,000.00	
1	27	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10122	MEDICA D	SMART	HGZ12 LAZARO	SERVICIO	1	2	\$19,500.00	\$19,500.00	\$39,000.00	
1	28	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MEDICA D, MODELO - SMART, N.S. - 2012SM10130	MEDICA D	SMART	HGZ12 LAZARO	SERVICIO	1	2	\$19,500.00	\$19,500.00	\$39,000.00	
1	29	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - NEWPORT, MODELO - HT70, N.S. - N17HT720920892	NEWPORT	HT60	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$19,500.00	\$19,500.00	\$39,000.00	
1	30	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - NEWPORT, MODELO - HT70 PLUS, N.S. - N17HT720920910	NEWPORT	HT70	HGSZ 17 LOS REYES	SERVICIO	1	2	\$19,500.00	\$19,500.00	\$39,000.00	
1	31	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA MECÁNICO, MARCA - RESPIRONICS INC./ PHILIPS, MODELO - BI-PAP VISION, N.S. - 102898	PHILIPS	BI-PAP VISION	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$19,000.00	\$19,000.00	\$38,000.00	
1	32	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL	RESMED	STELLAR 150	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$16,322.00	\$16,322.00	\$32,644.00	

6 DE 23

FO-CON-13

Oficina de Contratos



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS PARA HOSPITALES DEL OOAD REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR" Y "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN A EJERCER EN EL AÑO 2024, A PARTIR DEL LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

			MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - RESMED, MODELO - STELLAR 150, N.S. - 20130690648										
1	33	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - RESMED, MODELO - STELLAR 150, N.S. - 20130830843	RESMED	STELLAR 150	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$16,322.00	\$16,322.00	\$32,644.00	
1	34	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - RESMED, MODELO - STELLAR 150, N.S. - 20130830859	RESMED	STELLAR 150	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$16,322.00	\$16,322.00	\$32,644.00	
1	35	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SECHRIST, MODELO - IV100B, N.S. - 7006	SECHRIST	IV100B	HGZ12 LAZARO	SERVICIO	1	2	\$16,322.00	\$16,322.00	\$32,644.00	
1	36	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SECHRIST, MODELO - IV100B, N.S. - 6996	SECHRIST	IV100B	HGZ12 LAZARO	SERVICIO	1	2	\$16,322.00	\$16,322.00	\$32,644.00	
1	37	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SECHRIST, MODELO - IV100B, N.S. - 9778	SECHRIST	IV100B	HGZ12 LAZARO	SERVICIO	1	2	\$16,322.00	\$16,322.00	\$32,644.00	
1	38	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - SIEMENS, MODELO - SERVO300, N.S. - 18290	SIEMENS	SERVO300	HGZ12 LAZARO	SERVICIO	1	2	\$19,500.00	\$19,500.00	\$39,000.00	
1	39	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - T BIRD, MODELO - 15586S, N.S. - ACHT1196	T BIRD	15586S	HGSZ 17 LOS REYES	SERVICIO	1	2	\$19,500.00	\$19,500.00	\$39,000.00	
1	40	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - VIASYS HEALTHCARE, MODELO - AVEA, N.S. - 3501002105	VIASYS	HEALTHCARE	HGSZ 07 LA PIEDAD	SERVICIO	1	2	\$24,400.00	\$24,400.00	\$48,800.00	
1	41	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - VIPBIRD, MODELO - VIPBIRD, N.S. - KKJ01237	VIPBIRD	VIPBIRD	HGSZ 24 PEDERNALES	SERVICIO	1	2	\$19,500.00	\$19,500.00	\$39,000.00	
1	42	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - BIRD, MODELO - AVS III, N.S. - ACHI-1986	BIRD	AVS III	HGSZ 07 LA PIEDAD	SERVICIO	1	2	\$19,500.00	\$19,500.00	\$39,000.00	
1	43	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO	BMD	CROSSVENT	HGR 01	SERVICIO	1	2	\$19,500.00	\$19,500.00	\$39,000.00	



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS PARA HOSPITALES DEL OOAD REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR" Y "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN A EJERCER EN EL AÑO 2024", A PARTIR DEL LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

			DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, MARCA - BMD (Bio-med devices), MODELO - Crossvent, N.S. - 313200 CAP / 215111E4			CHARO							
1	44	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO - SAVINA, N.S. - ASAM-0183	DRAGER	SAVINA	HGSZ 17 LOS REYES	SERVICIO	1	2	\$24,400.00	\$24,400.00	\$48,800.00	
1	45	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO - OXYLOG 1000, N.S. - SRZC-0140	DRAGER	OXYLOG 1000	UMAA MORELIA	SERVICIO	1	2	\$19,500.00	\$19,500.00	\$39,000.00	
1	46	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - DRAGER, MODELO - OXYLOG 1000, N.S. - SRZC-0145	DRAGER	OXYLOG 1000	UMAA MORELIA	SERVICIO	1	2	\$19,500.00	\$19,500.00	\$39,000.00	
1	47	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, PEDIÁTRICO NEONATAL, MARCA - EVENT, MODELO - INSPIRATION, N.S. - 87000676	EVENT	INSPIRATION	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$19,500.00	\$19,500.00	\$39,000.00	
1	48	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, NEONATAL PEDIÁTRICO ADULTO, MARCA - EVENT, MODELO - INSPIRATION, N.S. - 87000678	EVENT	INSPIRATION	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$19,500.00	\$19,500.00	\$39,000.00	
1	49	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - HAMILTON MEDICAL, MODELO - GALILEO, N.S. - 2160	HAMILTON	GALILEO	HGZ 02 ZACAPU	SERVICIO	1	2	\$19,500.00	\$19,500.00	\$39,000.00	
1	50	35400003	VENTILADOR VOLUMÉTRICO DE ALTA FRECUENCIA MARCA: LÖWENSTEIN; MODELO: LEON PLUS; NS:	LÖWENSTEIN	LEON PLUS	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$24,400.00	\$24,400.00	\$48,800.00	
1	51	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMÉTRICO, MARCA - MAGNAMED, MODELO - OXYMAG, N.S. - 2013 - 2100	MAGNAMED	OXYMAG	HGR 01 CHARO	SERVICIO	1	2	\$19,500.00	\$19,500.00	\$39,000.00	
										Subtotal	\$971,632.00	\$971,632.00	\$1,943,264.00
										Iva	\$165,461.12	\$165,461.12	\$310,922.24
										total	\$1,127,093.12	\$1,127,093.12	\$2,254,186.24

LICITANTE: CP SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA MEDICA SA DE CV

CONTRATO INTERNO: 050GYR033N10024-108-00

DESCRIPCION DE LA PARTIDA: SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A VENTILADORES VOLUMETRICOS DEL OOAD MICHOACAN" PROGRAMA IMSS BIENESTAR, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2024

8 DE 23

FO-CON-13

AMEX  
08/01/2024



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS PARA HOSPITALES DEL OOAD REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR" Y "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN A EJERCER EN EL AÑO 2024", A PARTIR DEL LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

**SERVICIOS PARA: LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL OOAD MICHOACÁN**

Nº partida	No. De Sub Partida	CUCOP	Descripción	Marca	Modelo	Unidad Medica	Unidad de medida	Cant_Min	Cant_Max	PRECIO UNITARIO	Imp_Min	Imp_Max
7	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART SERIE No. 09042040	MEDICA D	SMART	H.R.B. No. 30 ARIO DE ROSALES	SERVICIO	1	2	\$22,318.00	\$22,318.00	\$44,636.00
7	2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART SERIE No. 2010SM246	MEDICA D	SMART	H.R.B. No. 30 ARIO DE ROSALES	SERVICIO	1	2	\$22,318.00	\$22,318.00	\$44,636.00
7	3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART SERIE No.09042038	MEDICA D	SMART	H.R.B. No. 46 COALCOMAN	SERVICIO	1	2	\$22,318.00	\$22,318.00	\$44,636.00
7	4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART SERIE No. 09042039	MEDICA D	SMART	H.R.B. No. 46 COALCOMAN	SERVICIO	1	2	\$22,318.00	\$22,318.00	\$44,636.00
7	5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: GENERAL ELECTRIC MODELO: VERSAMED IVENT 201 NUMERO DE SERIE: IV31612	GENERAL ELECTRIC	VERSAMED IVENT201	H.R.B. VILLAMAR	SERVICIO	1	2	\$19,837.00	\$19,837.00	\$39,674.00
7	6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: GENERAL ELECTRIC MODELO: VERSAMED IVENT 201 NUMERO DE SERIE: IV31589	GENERAL ELECTRIC	VERSAMED IVENT 201	H.R.B. VILLAMAR	SERVICIO	1	2	\$19,837.00	\$19,837.00	\$39,674.00
7	7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA GENERAL ELECTRIC MODELO VERSAMED IVENT 201 NUMERO DE SERIE: IV31600	GENERAL ELECTRIC	VERSAMED IVENT 201	H.R.B. BUENAVISTA TOMATLAN	SERVICIO	1	2	\$19,837.00	\$19,837.00	\$39,674.00
7	8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA GENERAL ELECTRIC MODELO VERSAMED IVENT 201 NUMERO DE SERIE: IV 31602	GENERAL ELECTRIC	VERSAMED IVENT 201	H.R.B. BUENAVISTA TOMATLAN	SERVICIO	1	2	\$19,837.00	\$19,837.00	\$39,674.00
7	9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA DRAGER MODELO BABY LOG 8000 PLUS NUMERO DE SERIE: ARXM-0054	DRAGER	BABY LOG 8000 PLUS	H.R.B. No. 32 PARACHO	SERVICIO	1	2	\$22,318.00	\$22,318.00	\$44,636.00

9 DE 23

**A NEX** FO-CON-13  
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS PARA HOSPITALES DEL OOAD REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR" Y "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN A EJERCER EN EL AÑO 2024", A PARTIR DEL LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

7	10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: SECHRIST MODELO: IV100B NUMERO DE SERIE: 11814	SECHRIST	IV100B	H.R.B. No. 32 PARACHO	SERVICIO	1	2	\$18,598.00	\$18,598.00	\$37,196.00
7	11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: NEWPORT MODELO: E100M NUMERO DE SERIE: 9710MB158	NEWPORT	E100M	HR 33 TUXPAN	SERVICIO	1	2	\$18,598.00	\$18,598.00	\$37,196.00
7	12	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: SECHRIST MODELO: IV-100B NUMERO DE SERIE: 11889	SECHRIST	IV-100B	HR 33 TUXPAN	SERVICIO	1	2	\$18,598.00	\$18,598.00	\$37,196.00
7	13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: DRAGER BEBY LOG8000PLUS MODELO: BABYLINK NUMERO DE SERIE: ASAA-D033	DRAGER	BABYLOG8000 PLUS	HR 33 TUXPAN	SERVICIO	1	2	\$22,318.00	\$22,318.00	\$44,636.00
7	14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: DRAGER MODELO: BABY LOG 8000 PLUS NUMERO DE SERIE: 409200-45	DRAGER	BABY LOG 8000	H.R.B. No. 31 HUETAMO	SERVICIO	1	2	\$22,318.00	\$22,318.00	\$44,636.00
7	15	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: DRAGER MODELO: BABY LOG 8000 PLUS NUMERO DE SERIE: 409200-46	DRAGER	BABY LOG 8000	H.R.B. No. 31 HUETAMO	SERVICIO	1	2	\$22,318.00	\$22,318.00	\$44,636.00
7	16	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: INTERMED MODELO: INTER 5 PLUS NUMERO DE SERIE: IP6-2009-03-03853	INTERMED	INTER 5 PLUS	H.R.B. VILLAMAR	SERVICIO	1	2	\$22,318.00	\$22,318.00	\$44,636.00
7	17	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: INTERMED MODELO: INTER 5 PLUS NUMERO DE SERIE: IP5-2009-03-03852	INTERMED	INTER 5 PLUS	H.R.B. VILLAMAR	SERVICIO	1	2	\$22,318.00	\$22,318.00	\$44,636.00
7	18	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: INTERMED MODELO: INTER 5 PLUS NUMERO DE SERIE: IP5-2009-03-03854	INTERMED	INTER 5 PLUS	H.R.B. BUENAVISTA TOMATLAN	SERVICIO	1	2	\$22,318.00	\$22,318.00	\$44,636.00
7	19	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA: INTERMED MODELO: INTER 5 PLUS NUMERO DE SERIE: IP5-2009-03-03847	INTERMED	INTER 5 PLUS	H.R.B. BUENAVISTA TOMATLAN	SERVICIO	1	2	\$22,318.00	\$22,318.00	\$44,636.00

NO

ANEXOS  
Cada uno de ellos



**GOBIERNO DE MEXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS PARA HOSPITALES DEL OOAD REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR" Y "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN A EJERCER EN EL AÑO 2024", A PARTIR DEL LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

7	20	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) VENTILADOR MECANICO/IMÁGENES Y MEDICINA/MATISSE SERIE IMV0608505	IMÁGENES Y MEDICINA	MATISSE	H.R.B. No. 32 PARACHO	SERVICIO	1	2	\$22,318.00	\$22,318.00	\$44,636.00	
7	21	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) VENTILADOR MECANICO/IMÁGENES Y MEDICINA/MONET SERIE IMM05113012	IMÁGENES Y MEDICINA	MONET	H.R.B. No. 32 PARACHO	SERVICIO	1	2	\$22,318.00	\$22,318.00	\$44,636.00	
7	22	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) VENTILADOR MECANICO/IMÁGENES Y MEDICINA/MATISSE SERIE IMB0608504	IMÁGENES Y MEDICINA	MATISSE	HR 33 TUXPAN	SERVICIO	1	2	\$22,318.00	\$22,318.00	\$44,636.00	
7	23	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) VENTILADOR MECANICO/IMÁGENES Y MEDICINA/MONET SERIE IMM05113012	IMÁGENES Y MEDICINA	MONET	HR 33 TUXPAN	SERVICIO	1	2	\$22,318.00	\$22,318.00	\$44,636.00	
7	24	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) VENTILADOR MECANICO/IMÁGENES Y MEDICINA/MONET SERIE IMM05113011	IMÁGENES Y MEDICINA	MONET	H.R.B. No. 31 HUETAMO	SERVICIO	1	2	\$22,318.00	\$22,318.00	\$44,636.00	
										Subtotal	\$514,548.00	\$514,548.00	\$1,029,096.00
										Iva	\$82,327.68	\$82,327.68	\$164,655.36
										total	\$596,875.68	\$596,875.68	\$1,193,751.36

LICITANTE: INNOVACION BIOMEDICA E INGENIERIA SA DE CV

CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N10024-109-00

**SERVICIO 4 PARTIDA 1**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA, CUENTA (42062508), EJERCICIO 2024, RÉGIMEN ORDINARIO.

Nº partida	No. De Sub Partida	CUCOP	Descripción	Marca	Modelo	Unidad Medica	Unidad de medida	Cant Min	CantMax	PRECIO UNITARIO	Imp_Min	Imp_Max
1	1	35400003	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA N.S. - 12DGP138	CONMED	SYSTEM 5000	HGR NO. 1, CHARO	SERVICIO	1	2	\$ 7,350.00	\$ 7,350.00	\$ 14,700.00
	2	35400003	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA N.S. - 12EGP101	CONMED	SYSTEM 5000	HGR NO. 1, CHARO	SERVICIO	1	2	\$ 7,350.00	\$ 7,350.00	\$ 14,700.00
	3	35400003	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA, N.S. - 12DGP137	CONMED	SYSTEM 5000	HGR NO. 1, CHARO	SERVICIO	1	2	\$ 7,350.00	\$ 7,350.00	\$ 14,700.00
	4	35400003	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA N.S. - 12DGP109	CONMED	SYSTEM 5000	HGR NO. 1, CHARO	SERVICIO	1	2	\$ 7,350.00	\$ 7,350.00	\$ 14,700.00
	5	35400003	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA N.S. - 12DGP139	CONMED	SYSTEM 5000	HGR NO. 1, CHARO	SERVICIO	1	2	\$ 7,350.00	\$ 7,350.00	\$ 14,700.00



**GOBIERNO DE MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS PARA HOSPITALES DEL OOAD REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR" Y "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN A EJERCER EN EL AÑO 2024", A PARTIR DEL LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

6	35400003	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA N.S. - 12EGP097	CONMED	SYSTEM 5000	HGR NO. 1, CHARO	SERVICIO	1	2	\$ 7,350.00	\$ 7,350.00	\$ 14,700.00
7	35400003	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA N.S. - 12EGP104	CONMED	SYSTEM 5000	HGR NO. 1, CHARO	SERVICIO	1	2	\$ 7,350.00	\$ 7,350.00	\$ 14,700.00
8	35400003	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA N.S. - 12EGP102	CONMED	SYSTEM 5000	HGR NO. 1, CHARO	SERVICIO	1	2	\$ 7,350.00	\$ 7,350.00	\$ 14,700.00
9	35400003	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA N.S. - 12DGP107	CONMED	SYSTEM 5000	HGR NO. 1, CHARO	SERVICIO	1	2	\$ 7,350.00	\$ 7,350.00	\$ 14,700.00
10	35400003	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA N.S. - 12EGV010	CONMED	SYSTEM 7550	HGR NO. 1, CHARO	SERVICIO	1	2	\$ 7,350.00	\$ 7,350.00	\$ 14,700.00
11	35400003	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA N.S. - 12EGV008	CONMED	SYSTEM 7550	HGR NO. 1, CHARO	SERVICIO	1	2	\$ 7,350.00	\$ 7,350.00	\$ 14,700.00
12	35400003	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA N.S. - 11341143	CONMED	300S	HGR NO. 1, CHARO	SERVICIO	1	2	\$ 7,350.00	\$ 7,350.00	\$ 14,700.00
13	35400003	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA N.S. - 11348926	ERBE	300S	HGR NO. 1, CHARO	SERVICIO	1	2	\$ 7,350.00	\$ 7,350.00	\$ 14,700.00
14	35400003	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA N.S. - 11341142	ERBE	300S	HGR NO. 1, CHARO	SERVICIO	1	2	\$ 7,350.00	\$ 7,350.00	\$ 14,700.00
15	35400003	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA N.S. - 11341141	ERBE	300S	HGR NO. 1, CHARO	SERVICIO	1	2	\$ 7,350.00	\$ 7,350.00	\$ 14,700.00
Subtotal									\$ 110,250.00	\$ 110,250.00	\$ 220,500.00
Iva									\$ 17,640.00	\$ 17,640.00	\$ 35,280.00
Total									\$ 127,890.00	\$ 127,890.00	\$ 255,780.00

LICITANTE: MEDICAL SCOPE SA DE CV

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A ENDOSCOPIOS, CUENTA (42062508), EJERCICIO 2024, RÉGIMEN ORDINARIO.

CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N10024-110-00

Nº partida	No. De Sub Partida	CUCOP	Descripción	marca	modelo	Unidad Medica	Unidad de medida	Cant_Mi n	Cant_ máx	PRECIO UNITARIO	IMP_MIN	IMP_MAX
SERVICIO 6 PARTIDA 1	1	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) Videobroncoscopio Marca Pentax Mod. EB-1570K Serie: G111428	PENTAX	EB-1570K	HGR 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1	2	\$136,055.37	\$68,027.69	\$136,055.37
	2	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) Videogastroscoپیo Marca Pentax Mod. EG-290Kp Serie: H111109	PENTAX	EG-290Kp	HGR 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1	2	\$63,907.25	\$31,953.63	\$63,907.25
	3	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) Videogastroscoپیo Marca Pentax Mod. EG-290Kp Serie: H111112	PENTAX	EG-290Kp	HGR 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1	2	\$45,085.03	\$22,542.52	\$45,085.03
	4	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental	PENTAX	EC-380LkP	HGR 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	1	2	\$32,780.00	\$16,390.00	\$32,780.00

12 DE 23

PG-CON-13

ANEXO  
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS PARA HOSPITALES DEL OOAD REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR" Y "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN A EJERCER EN EL AÑO 2024, A PARTIR DEL LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

			médico) Videocolonoscopio Marca Pentax Mod. EC-380LKp Serie: G110306				NTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO						
	5	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) Videocolonoscopio Marca Pentax Mod. EC-380LKp Serie: G110307	PENTAX	EC-380LKp	HGR 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO NTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1	2	\$30,245.00	\$15,122.50	\$30,245.00	
	6	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) Videoduodenoscopio Marca Pentax Mod. ED-3490TK Serie: A110427	PENTAX	ED-3490TK	HGR 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO NTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1	2	\$56,783.08	\$28,391.54	\$56,783.08	
	7	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) Videoduodenoscopio Marca Pentax Mod. ED-3490TK Serie: A110432	PENTAX	ED-3490TK	HGR 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO NTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1	2	\$46,986.78	\$23,493.39	\$46,986.78	
	8	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) Video procesador Marca Pentax Mod. EPK-I Serie: UF012348	PENTAX	EPK-I	HGR 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO NTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1	2	\$17,432.90	\$8,716.45	\$17,432.90	
SERVICIO 6 PARTIDA 1	9	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) Video procesador Marca Pentax Mod. EPK-1000 Serie: UF012353	PENTAX	EPK-1000	HGR 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO NTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1	2	\$19,300.90	\$9,650.45	\$19,300.90	
	10	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) Video procesador Marca Pentax Mod. EPK-1000 Serie: UF012359	PENTAX	EPK-1000	HGR 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO NTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1	2	\$25,600.03	\$12,800.02	\$25,600.03	
	11	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) Monitor NDS, Mod. RADIANCE 19" Serie: 12-194684	PENTAX	RADIANCE 19"	HGR 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO NTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1	2	\$11,032.00	\$5,516.00	\$11,032.00	
	12	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) Monitor NDS, Mod. RADIANCE 19" Serie: 12-197090	PENTAX	RADIANCE 19"	HGR 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO NTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1	2	\$10,798.00	\$5,399.00	\$10,798.00	
	13	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) Monitor NDS, Mod. RADIANCE 19" Serie: 12-191102	PENTAX	RADIANCE 19"	HGR 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO NTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1	2	\$10,235.87	\$5,117.94	\$10,235.87	

13 DE 23

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

FO-CON-13



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS PARA HOSPITALES DEL COAD REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR" Y "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN A EJERCER EN EL AÑO 2024, A PARTIR DEL LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

Nº	CUCOP	Descripción	Marca	Sistema	HGR	Servicio	Cant. Min	Cant. Max	Precio Unitario	Imp. Min	Imp. Max	
14	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) Sistema de imágenes, Serie - 1420235046440	PENTAX	SISTEMA DE IMAGENES	HGR 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1	2	\$7,742.00	\$3,871.00	\$7,742.00	
15	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) Sistema de imágenes, Serie - 1420235046473	PENTAX	SISTEMA DE IMAGENES	HGR 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1	2	\$6,790.83	\$3,395.42	\$6,790.83	
16	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) Sistema de imágenes, Serie - 1420235045988	PENTAX	SISTEMA DE IMAGENES	HGR 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1	2	\$7,273.21	\$3,636.61	\$7,273.21	
TOTAL: SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.									Subtotal	\$528,048.25	\$264,024.13	\$528,048.25
NOTA: Debido a que no nos permiten modificar el presente formato, en nuestra propuesta de precio unitario se está colizando la cantidad máxima.									Iva	\$84,487.72	\$42,243.86	\$84,487.72
									total	\$612,535.97	\$306,267.99	\$612,535.97

LICITANTE: TECNOMEDICA HOSPITALARIA SA DE CV

SERVICIO 5 PARTIDA 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO, CUENTA (42082508). EJERCICIO 2024, RÉGIMEN ORDINARIO. PARA H.G.R. 1 CHARO

CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N10024-111-00

Nº partida	No. De Sub Partida	CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Cant. Min	Cant. Max	PRECIO UNITARIO	Imp. Min	Imp. Max
	1	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) EQUIPO DE INCLUSIÓN DE TEJIDOS, MARCA - THERMO SCIENTIFIC, MODELO - HISTOSTAR, N.S. - HS0619A1111	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2	\$11,000.00	\$11,000.00	\$22,000.00
	2	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) EQUIPO DE INCLUSIÓN DE TEJIDOS, MARCA - THERMO SCIENTIFIC, MODELO - HISTOSTAR, N.S. - HS0620A1111	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2	\$11,000.00	\$11,000.00	\$22,000.00
	3	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICRÓTOMO, MARCA - LEICA, MODELO - RM 2245, N.S. - 2577	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2	\$2,800.00	\$2,800.00	\$5,600.00
	4	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICRÓTOMO, MARCA - LEICA, MODELO - RM 2245, N.S. - 2578	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2	\$2,800.00	\$2,800.00	\$5,600.00
	5	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICRÓTOMO, MARCA - LEICA, MODELO - RM 2245, N.S. - 2580	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2	\$2,800.00	\$2,800.00	\$5,600.00
	6	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CRIOSTATO DE CONGELACIÓN, MARCA - LEICA, MODELO - CM1850, N.S. - 2420	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2	\$9,000.00	\$9,000.00	\$18,000.00
	7	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PROCESADOR DE TEJIDOS, MARCA - LEICA, MODELO - TP 1020, N.S. - 5060	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2	\$12,250.00	\$12,250.00	\$24,500.00
	8	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PROCESADOR DE TEJIDOS, MARCA - LEICA, MODELO - TP 1020, N.S. - 5061	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2	\$12,250.00	\$12,250.00	\$24,500.00
	9	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - IROSCOPE, MODELO - MEDILUX 12T, N.S. - 110683	Servicio Preventivo Y/O Correctivo	1	2	\$1,550.00	\$1,550.00	\$3,100.00
	10	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA -	Servicio Preventivo Y/O	1	2	\$1,550.00	\$1,550.00	\$3,100.00

14 DE 23

FO-CON-13

*ANEXOS*  
*Clasificación de Documentos*





**GOBIERNO DE MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS PARA HOSPITALES DEL OOAD REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR" Y "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN A EJERCER EN EL AÑO 2024", A PARTIR DEL LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

LICITANTE: JOSE MANUEL TRONCO VAZQUEZ (PERSONA FISICA)

SERVICIO 3 PARTIDA 1

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, CUENTA (42062508), DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N10024-112-00

PARTIDA	SUB PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	1	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, MANGO DE BISTURÍ No. 3	PZA	.10
	2	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, MANGO DE BISTURÍ No. 4	PZA	.10
	3	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, MANGO DE BISTURÍ No. 7	PZA	.10
	4	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, MANGO DE BISTURÍ No. 9	PZA	.10
	5	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA ALLIS	PZA	86.20
	6	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA BAGCOCK	PZA	.10
	7	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA TIPO CLAMP	PZA	.10
	8	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZAS FORESTER	PZA	.10
	9	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA BOZEMAN	PZA	.10
	10	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA POZZI	PZA	.10
	11	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA PARA BIOPSIA	PZA	.10
	12	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA TIPO HARTMAN	PZA	.10
	13	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, CANULA YANKAUER	PZA	.10
	14	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, CANULA FRAZIER	PZA	.10
	15	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, CANULA FERGUSON	PZA	.10
	16	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADOR SENN MILLER	PZA	.10
	17	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADOR FARABEU	PZA	.10
	18	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADOR MALEABLE DEEVER	PZA	.10
	19	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADOR RICHARDSON	PZA	.10
	20	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADOR BALFOUR	PZA	.10
	21	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADOR GELPI	PZA	.10
	22	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADOR SULLIVAN OCONNOR	PZA	.10
	23	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADORES NASALES	PZA	.10
	24	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADORES LAGRIMALES (BLEFAROSTATO)	PZA	.10
	25	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADORES AUTOMÁTICOS (GARRA)	PZA	.10
	26	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, GUBIA KERRISON	PZA	.10
	27	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, GUBIA FERRIS SMITH	PZA	.10
	28	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, CIZALLA DOBLE ACCIÓN	PZA	.10
	29	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, GUBIAS: GRANDE, MEDIANA, CHICA	PZA	.10
	30	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA MAYO HASTA 23 CM.	PZA	.10
	31	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA MAYO NOBLE HASTA 23 CM.	PZA	86.20
	32	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA METZEN BAUM	PZA	.10
	33	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA LITTAUER	PZA	.10
	34	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA LISTER	PZA	.10
	35	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA DOYEN	PZA	.10
	36	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA ARRINGTON	PZA	.10
	37	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA MOSCO	PZA	.10
	38	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA KELLY	PZA	86.20
	39	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA CRILLER CVA	PZA	.10
	40	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA CRILLER RTA	PZA	.10
	41	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA ROCHESTER PEAN	PZA	.10
	42	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA MISTER	PZA	.10
	43	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA DANDY	PZA	.10
	44	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA ROCHESTER OCHSNER	PZA	.10
	45	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA KOCHER	PZA	.10
	46	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA DE CAMPO	PZA	86.20
	47	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZAS DE CURACIONES	PZA	.10
	48	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZAS KERRISON MORDIDA HACIA ARRIBA DE 40°, DIÁMETROS 2, 4, 6 MM (LAMINECTOMIA)	PZA	.10
	49	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZAS HARTMAN MORDIDAS: RECTA,	PZA	.10

ANEXOS  
de Partidas



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS PARA HOSPITALES DEL OOAD REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR" Y "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN A EJERCER EN EL AÑO 2024, A PARTIR DEL LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

			HACIA ARRIBA, HACIA ABAJO, MEDIDAS 2 Y 4 MM (DISECTOMÍA)		
50	35400003		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA CISALLA	PZA	.10
51	35400003		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA DE DISECCIÓN CON DIENTES	PZA	.10
52	35400003		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA ADSON SIN DIENTES	PZA	.10
53	35400003		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA ADSON CON DIENTES	PZA	.10
54	35400003		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA TIPO BAYONETA	PZA	.10
55	35400003		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PORTA AGUJAS MAYO HEGAR	PZA	.10
56	35400003		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PORTA AGUJAS CASTROVIEJO	PZA	.10
57	35400003		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA PARA IRIS	PZA	.10
58	35400003		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA CASTROVIEJO	PZA	.10
59	35400003		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA DE VANAS	PZA	.10
60	35400003		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA DE BAKEY	PZA	.10
61	35400003		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA DRESING	PZA	.10
62	35400003		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA BISHOP	PZA	.10
63	35400003		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA HANGSEN	PZA	.10
64	35400003		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA TIPO FERRIS	PZA	.10
65	35400003		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA PARA PTERIGION	PZA	.10
66	35400003		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA WARSAM	PZA	.10
67	35400003		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA BAILARINA	PZA	.10
68	35400003		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA HARTMAN	PZA	.10
69	35400003		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA TIPO COCODRILO	PZA	.10
70	35400003		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PIEZAS DE MANO DE OFTALMO	PZA	.10
71	35400003		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADORES WITLANER	PZA	.10
72	35400003		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, CINCELES FINOS VARIOS	PZA	.10
73	35400003		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, CINCELES: GRANDE, MEDIANO, CHICO	PZA	.10
74	35400003		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TALADRO MANUAL	PZA	.10
75	35400003		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TALADRO ELÉCTRICO DE CORRIENTE ALTERNIA O DIRECTA CUALQUIER VOLTAJE	PZA	.10
76	35400003		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TALADRO DE PILA DE 12 VOLTS HASTA 48 VOLTS	PZA	.10
				SUTOTAL	352.00
				IVA	56.32
				TOTAL	408.32

PRESUPUESTO A EJERCER CON IVA INCLUIDO PARA EL SERVICIO 3 PARTIDA 1

PRESUPUESTO MINIMO \$ 260,000.00

PRESUPUESTO MAXIMO \$650,000.00

SE DESECHAN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS ECONOMICAS DEBIDO A QUE SE CUENTA CON PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EN EL ARTICULO 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LICITANTE: CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERIA MEDICA SA DE CV

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: SERVICIO 4 PARTIDA 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA, CUENTA (42062508). EJERCICIO 2024, RÉGIMEN ORDINARIO.

SERVICIOS PARA: SERVICIO 4 PARTIDA 1

No. De Partida	No. De Sub Partida	CUCOP	Descripción	UNIDAD MEDICA	Unidad de medida	Cant. Min	Cant. Máx	PRECIO UNITARIO	IMP_MIN	IMP_MAX
1	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA, MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP138	HGR 01 CHARO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	1	2	12,500.00	12,500.00	25,000.00
	2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA, MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12EGP101	HGR 01 CHARO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	1	2	12,500.00	12,500.00	25,000.00
	3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE	HGR 01 CHARO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	1	2	12,500.00	12,500.00	25,000.00

17 DE 23

ANEX  
Oficina de Contratos

FO-CON-13







GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS PARA HOSPITALES DEL OOAD REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR" Y "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN A EJERCER EN EL AÑO 2024", A PARTIR DEL LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

Item	Sub-Item	Description	Brand	Model	QTY	Unit Price	Total Price			
13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO, UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA, MARCA: ERBE MODELO: 3005. N.S. 11348926	ERBE	SYSTEM 3005	HGR. NO. 1	1	2	\$ 8,713.97	\$ 8,713.97	\$17,427.93
14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO, UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA, MARCA: ERBE MODELO: 3005. N.S. 11341142	ERBE	SYSTEM 3005	HGR. NO. 1	1	2	\$ 8,713.97	\$ 8,713.97	\$17,427.93
15	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO, UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA, MARCA: ERBE MODELO: 3005. N.S. 11341141	ERBE	SYSTEM 3005	HGR. NO. 1	1	2	\$ 8,713.97	\$ 8,713.97	\$17,427.93
Total Mínimo: CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 02/100 M.N.								SUMA	\$130,709.50	\$ 261,419.00
Total Mínimo: TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.								I.V.A.	\$20,913.52	\$ 41,827.04
								TOTAL	\$151,623.02	\$ 303,246.04

LICITANTE: MELVIN YAIR MORALES MARQUEZ (PERSONA FISICA)

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, CUENTA (42062508), DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024.

PARTIDA	SUB PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	1	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, MANGO DE BISTURI No. 3	PZA	\$ 1.00
	2	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, MANGO DE BISTURI No. 4	PZA	\$ 1.00
	3	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, MANGO DE BISTURI No. 7	PZA	\$ 1.00
	4	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, MANGO DE BISTURI No. 9	PZA	\$ 1.00
	5	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA ALLIS	PZA	\$ 50.00
	6	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA BACOCK	PZA	\$ 1.00
	7	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA TIPO CLAMP	PZA	\$ 1.00
	8	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZAS FORESTER	PZA	\$ 1.00
	9	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA BOZEMAN	PZA	\$ 1.00
	10	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA POZZI	PZA	\$ 1.00
	11	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA PARA BIOPSIA	PZA	\$ 1.00
	12	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA TIPO HARTMAN	PZA	\$ 1.00
	13	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, CANULA YANKAUER	PZA	\$ 1.00
	14	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, CANULA FRAZIER	PZA	\$ 1.00
	15	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, CANULA FERGUSON	PZA	\$ 1.00
	16	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADOR SENN MILLER	PZA	\$ 1.00
	17	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADOR FARABEU	PZA	\$ 1.00
	18	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADOR MALEABLE DEEVER	PZA	\$ 1.00
	19	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADOR RICHARDSON	PZA	\$ 1.00
	20	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADOR BALFOUR	PZA	\$ 1.00
	21	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADOR GELPI	PZA	\$ 1.00
	22	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADOR SULLIVAN OCONNOR	PZA	\$ 1.00
	23	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADORES NASALES	PZA	\$ 1.00
	24	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADORES LAGRIMALES (BLEFAROSTATO)	PZA	\$ 1.00
	25	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADORES AUTOMÁTICOS (GARRA)	PZA	\$ 1.00
	26	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, GUBIA KERRISON	PZA	\$ 1.00
	27	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, GUBIA FERRIS SMITH	PZA	\$ 1.00
	28	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, CIZALLA DOBLE ACCIÓN	PZA	\$ 1.00
	29	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, GUBIAS: GRANDE, MEDIANA, CHICA	PZA	\$ 1.00
	30	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA MAYO HASTA 23 CM.	PZA	\$ 50.00
	31	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA MAYO NOBLE HASTA 23 CM.	PZA	\$ 1.00
	32	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA METZEN BAUM	PZA	\$ 50.00
	33	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA LITTAUER	PZA	\$ 1.00
	34	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA LISTER	PZA	\$ 1.00
	35	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA DOYEN	PZA	\$ 1.00

ANEXOS  
Cuentos de Contratos



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS PARA HOSPITALES DEL OOAD REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR" Y "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN A EJERCER EN EL AÑO 2024", A PARTIR DEL LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

36	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA ARRINGTON	PZA	\$ 1.00
37	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA MOSCO	PZA	\$ 50.00
38	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA KELLY	PZA	\$ 50.00
39	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA CRILLER CVA	PZA	\$ 25.00
40	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA CRILLER RTA	PZA	\$ 25.00
41	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA ROCHESTER PEAN	PZA	\$ 50.00
42	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA MISTER	PZA	\$ 1.00
43	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA DANDY	PZA	\$ 1.00
44	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA ROCHESTER OCHSNER	PZA	\$ 50.00
45	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA KOCHER	PZA	\$ 1.00
46	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA DE CAMPO	PZA	\$ 50.00
47	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA DE CURACIONES	PZA	\$ 1.00
48	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZAS KERRISON MORDIDA HACIA ARRIBA DE 40°, DIÁMETROS 2, 4, 6 MM (LAMINECTOMÍA)	PZA	\$ 1.00
49	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZAS HARTMAN MORDIDAS: RECTA, HACIA ARRIBA, HACIA ABAJO, MEDIDAS 2 Y 4 MM (DISECTOMÍA)	PZA	\$ 1.00
50	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA CISALLA	PZA	\$ 1.00
51	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA DE DISECCIÓN CON DIENTES	PZA	\$ 1.00
52	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA ADSON SIN DIENTES	PZA	\$ 1.00
53	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA ADSON CON DIENTES	PZA	\$ 1.00
54	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA TIPO BAYONETA	PZA	\$ 1.00
55	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PORTA AGUJAS MAYO HEGAR	PZA	\$ 30.00
56	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PORTA AGUJAS CASTROVIEJO	PZA	\$ 1.00
57	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA PARA IRIS	PZA	\$ 1.00
58	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA CASTROVIEJO	PZA	\$ 1.00
59	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TIJERA DE VANAS	PZA	\$ 1.00
60	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA DE BAKEY	PZA	\$ 1.00
61	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA DRESSING	PZA	\$ 1.00
62	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA BISHOP	PZA	\$ 1.00
63	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA HANSSEN	PZA	\$ 1.00
64	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA TIPO FERRIS	PZA	\$ 1.00
65	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA PARA PTERIGION	PZA	\$ 1.00
66	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA WARSAM	PZA	\$ 1.00
67	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA BAILARINA	PZA	\$ 1.00
68	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA HARTMAN	PZA	\$ 1.00
69	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PINZA TIPO COCODRILO	PZA	\$ 1.00
70	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PIEZAS DE MANO DE OFTALMO	PZA	\$ 1.00
71	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, SEPARADORES WITLANER	PZA	\$ 1.00
72	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, CINCELES FINOS VARIOS	PZA	\$ 1.00
73	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, CINCELES: GRANDE, MEDIANO, CHICO	PZA	\$ 1.00
74	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TALADRO MANUAL	PZA	\$ 1.00
75	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TALADRO ELECTRICO DE CORRIENTE ALTERNA O DIRECTA CUALQUIER VOLTAJE	PZA	\$ 1.00
76	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, TALADRO DE PILA DE 12 VOLTS HASTA 48 VOLTS	PZA	\$ 1.00
			SUTOTAL	545.00
			IVA	87.20
			TOTAL	632.20

SEXTO.- ASÍ MISMO SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE LAS PARTIDAS SE DECLARARON DESIERTAS EN VIRTUD DE NO HABERSE PRESENTADO PROPUESTAS SOLVENTES PARA LA CONVOCANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**SERVICIO 2 PARTIDA 1**

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS A ESTERILIZADORES DE VAPOR DIRECTO Y AUTOGENERADO" PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2024.

**SERVICIO 8, PARTIDA 1**

REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CUENTA (4206 2529) PARA LAS UNIDADES MEDICAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2024 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS PARA HOSPITALES DEL OOAD REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR" Y "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN A EJERCER EN EL AÑO 2024", A PARTIR DEL LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA.

**RESUMEN**

PARTIDAS REQUERIDAS	8
PARTIDAS DESIERTAS	2
PARTIDAS ASIGNADAS	6
PORCENTAJE DE ASIGNACION	75%

SEXTO.- EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES Y DE RESPONSABILIDADES EN MICHOACÁN ASISTIÓ LA C.P. PAOLA MARIA BANDERAS CHAVEZ; POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS NO HUBO ASISTENCIA, NO OBSTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIO 17 800 1150 900/ 752 /2024, POR PARTE DEL REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO, NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIOS NO. 17 800 1150 900/ 0759 /2024 DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

SÉPTIMO.- LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, SE DEBERÁ DE PRESENTAR EN FORMA INMEDIATA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE \$ 300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

**CIERRE DE ACTA**

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN AL FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN SIENDO LAS 15:00 DEL DÍA 07 DE JUNIO DE 2024, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMÁNDOLES QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET) <http://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>. Y QUE APLICA PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN.

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos  
FO-CON-13



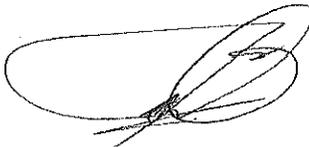
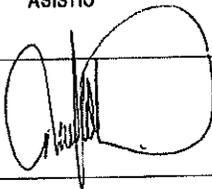
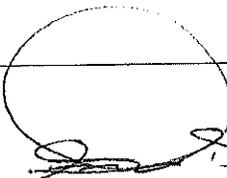
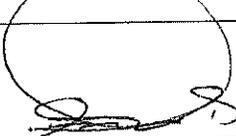
**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024**

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS PARA HOSPITALES DEL OOAD REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR" Y "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN A EJERCER EN EL AÑO 2024", A PARTIR DEL LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3. DE LA CONVOCATORIA. -----

<p>LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)</p>	
<p>L.A. JOSÉ ALONSO VALADEZ SALGADO LIDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)</p>	
<p>C.P. PAOLA MARIA BANDERAS CHAVEZ REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUCIAS E INVESTIGACIONES Y DE RESPONSABILIDADES EN MICHOACÁN</p>	<p>ASISTIÓ</p> 
<p>ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERV. GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)</p>	
<p>ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA RESPONSABLE DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (ÁREA TÉCNICA)</p>	
<p>ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES RESIDENTE DE CONSERVACIÓN HR 30 ARIO DE ROSALES (ÁREA TÉCNICA)</p>	

POR LOS LICITANTES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

**ANEXO**  
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N10024-108-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241725080047

## Anexo Cuatro (4) “Documento de designación del Administrador del Contrato”

**ANEXO**  
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS  
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficio Número 67900107310/348/2024

Morelia Michoacán, a 06 de Mayo del 2024

**Dr. Marco Antonio Castillo Moran**  
Coordinador Delegacional Medico Del Programa IMSS-BIENESTAR  
**Presente**

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMÉTRICOS DEL OOAD MICHOACÁN"** para el ejercicio 2024, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

*5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:*

*b) En OOAD:*

*Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*

*El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A VENTILADORES VOLUMÉTRICOS DEL OOAD MICHOACÁN"** para el ejercicio 2024 que se requiere para el periodo a partir de la emisión del fallo y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2024, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificadorlo respectivo.

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos  
2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA  
DESARROLLO PÚBLICO Y DEFENSA  
DEL ESTADO



- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e Informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los Incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN**  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo. Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	PROGRAMA IMSS BIENESTAR
Domicilio institucional;	PEDRO DE FUENTES 173 COL. NUEVA VALLADOLID CP58190
Registro Federal de Contribuyentes;	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población;	[REDACTED]
Correo electrónico institucional;	marco.castillomo@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	4431762020

Atentamente,

**Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui**  
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**Dr. Marco Antonio Castillo Moran**  
Coordinador Delegacional Medico Del Programa IMSS-BIENESTAR

Elaboro: Ing. Erik Antonio Heredia Bucio  
Encargado De La Oficina De Conservación  
Programa IMSS-BIENESTAR

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N10024-108-00  
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS  
CCON241725080047

## **Anexo Cinco (5)**

### **“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**

**ANEXO**  
**Oficina de Contratos**

OFICINA DE CONTRATOS  
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.

## "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: \_\_\_\_\_, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: \_\_\_\_\_.

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_.

Evento: \_\_\_\_\_ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante"

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": [alberto.vidales@imss.gob.mx](mailto:alberto.vidales@imss.gob.mx) y [sujej.gutierrez@imss.gob.mx](mailto:sujej.gutierrez@imss.gob.mx)

Fiado (s): \_\_\_\_\_. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_.

Objeto: \_\_\_\_\_.

Monto del Contrato: \_\_\_\_\_. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

\_\_\_\_\_. (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

### PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones

ANEXO  
Oficina de Contratos

se subcontraten.

#### **SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es \_\_\_\_\_ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % Diez por Ciento del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

#### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

**ANEXO**  
Oficina de Contratos

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

**ANEXOS**  
**Oficina de Contratos**